

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**Montevideo, **16 JUN 2016**

**VISTO:** la necesidad de contratar hasta 7 (siete) Especialistas X, Escalafón D, Grado 1, Serie Estadística, en régimen de Provisorio, para efectuar tareas en la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística".

**RESULTANDO:** que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las Bases.

**CONSIDERANDO:** que, a los efectos de llevar a cabo las contrataciones de referencia corresponde proceder al Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes.

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, artículo 4 de la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013, Decretos N° 223/013 de 1° de agosto de 2013 y N° 130/014 de 19 de mayo de 2014 y la Resolución del Poder Ejecutivo 121/012 de 27 de marzo de 2012.

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1°) Autorizar el llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para contratar hasta 7 (siete) Especialistas X, Escalafón D, Grado 1, Serie Estadística, en régimen de Provisorio, para efectuar tareas en la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística".

2°) Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y las Descripciones de las funciones requeridas.

3°) Designar para integrar el Tribunal de Concurso que actuará en el proceso de selección, a las señoras Silvana Di Cicco y Lucía Pérez como titular y alterno respectivamente en representación del Inciso; como idóneos a Andrea Molina y José Juanena como titular y alterno respectivamente. Los

representantes titular y alterno de la Oficina Nacional del Servicio Civil serán designados oportunamente por dicha Oficina.

4°) Convocar a la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), a los efectos de que nombre un veedor para participar en el Tribunal que actuará en el presente llamado.

5°) Dar cumplimiento con la obligación de publicar el Llamado en el portal "Uruguay concursa" y en la página web de Instituto Nacional de Estadística.

6°) Notifíquese, comuníquese y publíquese.



**Dr. MIGUELA TOMA**  
Secretario de la  
Presidencia de la República